



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2011/1/00919.

Montevideo, 23 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN 179 ACTA 018

VISTO: La Licitación Abreviada N° 112/010 , dispuesta por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 091/11 del 6 de mayo de 2011, cuyo objeto es la adquisición de un vehículo tipo Van o Minibús para la instalación de equipamiento necesario para el contralor del espectro radioeléctrico.

RESULTANDO: I) Que en cumplimiento a las normas que regulan el proceso licitatorio, se realizaron las publicaciones e invitaciones de estilo.

II) Que oportunamente se recibieron las ofertas presentadas y se procedió al acto de apertura en la fecha y hora determinada.

III) Que de acuerdo al Acta de apertura de fecha 25 de mayo de 2011, se decepcionó la única oferta presentada por la empresa Remol S.A.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, al amparo de lo dispuesto por el artículo 57 del TOCAF, solicitó al oferente aclaraciones o consultas sobre la propuesta presentada, en especial el cumplimiento del artículo 2° Del Pliego Particular de Condiciones, relacionado con las características del vehículo.

II) Que la empresa relacionada supra al evacuar la consulta realizada, con fecha 30 de mayo de 2011, informa que “el volumen total de vehículo, no alcanza a lo solicitado “en el Pliego citado”.

III) Que es necesario declarar el procedimiento desierto y asimismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, numeral 3, literal B del Decreto N° 194/997 del 10 de junio de 1997 (TOCAF) autorizar el procedimiento de la compra directa.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 , por el artículo 33 numeral 3 literal B, y 54 y siguientes del Decreto N° 194/997 del 10 de junio de 1998 (TOCAF) y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y los Asesores Letrados de GAF.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Declarar desierta la Licitación Abreviada N° 112/010, por no existir ofertas válidas, de acuerdo con las exigencias requeridas en el Pliego Particular de Condiciones.

2.-Proceder al procedimiento de compra directa previsto por el artículo 33 numeral 3 literal B del Decreto N° 194/997 del 10 de junio de 1997 (TOCAF), para la compra de un vehículo Van o Minibús para la instalación de equipamiento necesario para el contralor del espectro radioeléctrico.

3.-Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Gerencia de Administración y Finanzas - Compras-a sus efectos.-